



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de las Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta Número 82-2018, contentiva del acto administrativo para la cancelación de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0034, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0035, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0036 y Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0037, respectivamente, referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional.

AC

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, para la cancelación de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0034, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0035, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0036 y Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0037, respectivamente, referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

EVEN

MS

wchag

CONSIDERANDO [6]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [7]: Que, el Principio de eficiencia, consignado en la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: "Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretará de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;"

CONSIDERANDO [8]: Que, la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, en el artículo 3, numeral 3 citado al texto dice: "**Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

CONSIDERANDO [9]: Que, el Ministerio de Agricultura inició los procesos de compras números AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0034, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0035, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0036 y Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0037, respectivamente, referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional.

CONSIDERANDO [10]: Que, en ocasión de los referidos procesos de compras, se generaron dudas sobre el estricto manejo de información privilegiada relativas a los procedimientos, que en la íntima convicción del presidente de este Comité de Compras, **ING. OSMAR C. BENITEZ**, disminuyeron las condiciones de confianza y transparencia necesarias en todo proceso de este tipo.

CONSIDERANDO [10]: Que, el artículo 15 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone lo siguiente: "ART. 15. Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1).....; 2).....; 3).....; 4); 5); 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"

CONSIDERANDO [11]: Que, estando reunido en pleno el Comité de Compras, en procura de la transparencia que debe primar en todo proceso de compra gubernamental, con el objetivo de establecer el uso adecuado de los fondos públicos.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.



wellog

M

avca

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Toda la documentación que sustenta los procesos de compras números AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0034, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0035, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0036 y Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0037, respectivamente, referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez; en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional.

VISTAS: Las actas de adjudicación No. 78-2018, 79-2018, 80-2018 y 81-2018, respectivamente, todas de fecha 10 de agosto del año 2018, emitidas por este mismo Comité de Compras.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras decide dejar sin efecto los procesos de compras números AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0034, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0035, Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0036 y Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0037, respectivamente, referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional, y como consecuencia de ello deja sin efecto, la adjudicación contenida en las Actas Números 78-2018, 79-2018, 80-2018 y 81-2018, respectivamente, todas de fecha 10 de agosto del año 2018, con todas sus consecuencias legales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de la presente a todos los oferentes que han participado en los procesos, a la que la misma se contrae, así como al Órgano Rector y su publicación en el portal institucional, para los fines correspondientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA RESOLUCIÓN


Ordenar, al Departamento de Compras de este ministerio de agricultura, realizar los trámites necesarios para la contratación referente a la Reparación y Mantenimiento de caminos interparcelarios en respuesta a visitas sorpresas 182, 183, 184, 185, 191, 192, 193, 195 y 199, realizadas por el presidente constitucional de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez; en diferentes zonas agropecuarias del territorio nacional.


Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.



ING. OSMAR C. BENITEZ
Presidente


DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN
Asesora Legal




LIC. ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado Transitorio del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro


ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro